RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN

EXPEDIENTE: CONTR 2025 232137

OBJETO: SERVICIO DE INTERPRETACIÓN Y TRADUCCIÓN EN EL ÁMBITO DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA

ANTECEDENTES

PRIMERO.- Con fecha 17 de marzo de 2025 se dictó Acuerdo de inicio del expediente de contratación del "CONTRATO DE SERVICIO DE INTERPRETACIÓN Y TRADUCCIÓN EN EL ÁMBITO DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA" (Expte CONTR 2025 232137) mediante procedimiento de adjudicación abierto y tramitación ordinaria, de acuerdo con el artículo 156 y siguientes de la Ley 9/2017, de Contratos Sector Público, de 8 de noviembre, en adelante LCSP. El contrato cuenta con un presupuesto base de licitación, IVA incluido, de doscientos dieciséis mil trescientos noventa y seis euros con cuarenta céntimos de euro (216.396,40€)

SEGUNDO.- Tras ser informado el expediente por el Servicio Jurídico Provincial, fue remitida a Intervención Provincial propuesta de documento contable de aprobación del gasto, fiscalizándose de conformidad con fecha 27 de marzo de 2025, por lo que con fecha 28 de marzo 2025, por Resolución de la Delegada Territorial de Justicia, Administración Local y Función Pública en Córdoba se aprobó el expediente de contratación y se dispuso la apertura del procedimiento de adjudicación publicándose en el Perfil de Contratante el correspondiente anuncio de licitación.

TERCERO.- La Mesa de Contratación, en sesión de fecha 07 de mayo de 2025, procedió a la comprobación de la documentación aportada en el sobre electrónico n.º1 por las licitadoras presentadas, en número de seis: OFILINGUA SOCIEDAD LIMITADA, GRUPO SLIWA-VEGA SL, ONCALL EUROPA SL, SEPROTEC TRADUCCION E INTERPRETACION, S.L.U., STUDIO MORETTO GROUP SRL SUCURSAL EN ESPAÑA, y EULEN SA., la cual estaba completa en todas ellas, salvo la de GRUPO SLIWA-VEGA SL, por lo que fueron todas admitidas requiriéndose a GRUPO SLIWA-VEGA SL para que en el plazo de tres días naturales subsanara la declaración responsable ajustada al Documento Europeo Único de Contratación (DEUC), que no aparecía cumplimentada, ni la Parte III ni la Parte IV de dicho documento.

CUARTO.- La Mesa de Contratación, en sesión de fecha 13 de mayo de 2025, en primer lugar, procedió a examinar la documentación de subsanación requerida a GRUPO SLIWA-VEGA SL, comprobándose que era correcta y completa, por lo que la mesa acordó admitir a la licitadora GRUPO SLIWA-VEGA SL.

QUINTO.- En esa misma sesión, se produjo una incidencia técnica que impidió en ese momento la apertura electrónica del Sobre n.º 2 en el Portal de Licitación Electrónica SiREC, por lo que la mesa acordó suspender la sesión hasta que se solventara la incidencia, lo que se produjo con fecha 16 de mayo de 2025, reanudándose la sesión a las 11:30 horas. En ese momento se pudo proceder a la apertura del sobre electrónico n.º 2 "Documentación relativa a los criterios de adjudicación valorados mediante un juicio de valor" de las licitadoras admitidas y la descarga de su contenido. Se comprobó la adecuación formal de los documentos a

RAQUEL LOPEZ MORIANA		03/07/2025 13:02:37	PÁGINA: 1 / 6
VERIFICACIÓN	NJyGw26ATx8h6LHco1IXgHNJUVN2Ab	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

lo exigido en el PCAP del contrato, a excepción de la propuesta técnica presentada por la licitadora EULEN, S.A., que no estaba firmada por el representante de la empresa. Por tanto, la mesa requirió a la licitadora EULEN, S.A., para que en el plazo de tres días naturales subsanara la deficiencia observada. Una vez subsanada adecuadamente, se dio traslado de las propuestas técnicas al personal técnico adscrito a la Delegación Territorial para que emitiera el correspondiente informe.

SEXTO.- La mesa de contratación, en sesión de fecha 28 de mayo de 2025, tomó en consideración el informe de los criterios evaluables mediante juicio de valor, emitido por personal técnico adscrito a la Delegación Territorial, y que fue publicado en el perfil del contratante, que otorgó las siguientes puntuaciones a las ofertas técnicas:

EMPRESA	PROPUESTA TÉCNICA
OFILINGUA SOCIEDAD LIMITADA	26
SEPROTEC TRADUCCION E INTERPRETACION, S.L.U.	26
EULEN SA	18
ONCALL EUROPA SL	17
STUDIO MORETTO GROUP SRL SUCURSAL EN ESPAÑA	7
GRUPO SLIWA-VEGA SL	3

Con respecto a la entidad STUDIO MORETTO GROUP SRL SUCURSAL EN ESPAÑA, el informe indica: *"No ha superado el umbral mínimo de 15 puntos establecido para el Proyecto Técnico especificado en el apartado 8 del Anexo I del PCAP, y por haber incurrido puntuación de exclusión en el apartado 1 para continuar en el procedimiento".*

Por su parte, con respecto a la entidad GRUPO SLIWA-VEGA SL, el informe indica lo siguiente: *"No ha superado el umbral mínimo de 15 puntos establecido para el Proyecto Técnico especificado en el apartado 8 del Anexo I del PCAP, y por haber incurrido puntuación de exclusión en los apartados 1, 3 y 5 para continuar en el procedimiento"*.

La mesa, haciendo suyo el contenido del informe emitido, concluyó que las entidades STUDIO MORETTO GROUP SRL SUCURSAL EN ESPAÑA y GRUPO SLIWA-VEGA SL quedaban excluidas de la licitación. Por otra parte, la mesa determinó que las entidades OFILINGUA S.L., SEPROTEC TRADUCCION E INTERPRETACION, S.L.U., EULEN SA, y ONCALL EUROPA SL continuaban en el proceso selectivo.

SÉPTIMO.- En la misma sesión de fecha 28 de mayo de 2025, se procedió a la apertura del Sobre electrónico n.º 3, "Criterios de adjudicación valorados mediante la aplicación de fórmulas". El resultado del examen de las proposiciones económicas y de las opciones de calidad y mejoras de los licitadores, fue el siguiente:

(Continua en la página siguiente)

RAQUEL LOPEZ MORIANA		03/07/2025 13:02:37	PÁGINA: 2 / 6
VERIFICACIÓN	NJyGw26ATx8h6LHco1IXgHNJUVN2Ab	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

CONTRATO DE SERVICIO SERVICIO DE INTERPRETACIÓN Y TRADUCCIÓN EN EL ÁMBITO DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA				
LICITADORES / **CRITERIOS**	OFILINGUA	SEPROTEC	EULEN	ONCALL EUROPA
Importes de las ofertas (en euros, IVA excluido)	**126.560,00**	**97.560,00**	**146.361,40**	**137.840,00**
Complemento de Calidad. Página Web				
Habilitar la consulta del estado de los servicios, su planificación, las peticiones y las realizaciones	**SI**	**SI**	**SI**	**SI**
Habilitar la posibilidad de solicitud de los servicios por parte de los OOJJ	**SI**	**SI**	**SI**	**SI**
Habilitar la consulta por la Dirección de los importes facturados y pendientes de facturar	**SI**	**SI**	**SI**	**SI**
Habilitar la posibilidad de elaboración de estadísticas conforme a los criterios de la Comisión Nacional de Estadística Judicial	**SI**	**SI**	**SI**	**SI**
Mejora. Compromiso de remisión de documento				
Compromiso de remitir al órgano judicial comunicación del pago efectuado	**SI**	**SI**	**SI**	**SI**

Se comprobó que conforme al apartado 8 anexo I del PCAP, las ofertas de OFILINGUA S.L., ONCALL EUROPA SL y SEPROTEC TRADUCCION E INTERPRETACIÓN S.L.U se encontraban en condición de anormalmente bajas, al ser inferiores en más de 20 puntos porcentuales al presupuesto base de licitación y haber obtenido más de 24 puntos en el apartado de mejoras. Además, la oferta de SEPROTEC TRADUCCION E INTERPRETACIÓN S.L.U. por ser inferior en más de 10 puntos porcentuales a la media aritmética de las ofertas de las otras licitadoras admitidas. Se las requirió para que presentaran la correspondiente justificación de viabilidad de sus ofertas, lo que hicieron en el plazo conferido para ello.

OCTAVO.- En sesión de fecha 17 de junio de 2025, la mesa tomó en consideración el informe emitido con fecha 16 de junio de 2025, por el asesor técnico de legislación y recursos de la Delegación Territorial de Justicia, Administración Local y Función Pública en Córdoba, el cual concluyó que quedaba justificada la viabilidad de las ofertas de las licitadoras ONCALL EUROPA S.L. y OFILINGUA S.L y no quedaba justificada la viabilidad de la oferta de SEPROTEC TRADUCCION E INTERPRETACION, S.L.U., por lo que la mesa elevó al órgano de contratación su exclusión, y por ello, la persona titular de la Delegación Territorial de Justicia, Administración Local y Función Pública en Córdoba resolvió la exclusión de la licitadora SEPROTEC TRADUCCION E INTERPRETACION, S.L.U. con fecha 25 de junio de 2025.

RAQUEL LOPEZ MORIANA		03/07/2025 13:02:37	PÁGINA: 3 / 6
VERIFICACIÓN	NJyGw26ATx8h6LHco1IXgHNJUVN2Ab	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

NOVENO.- En esa misma sesión, la mesa procedió a relacionar la puntuación obtenida de las ofertas teniendo en cuenta la documentación contenida en los sobres electrónicos n.º 3, cuya apertura se llevó a cabo en la sesión de la mesa de fecha 28 de mayo de 2025 con el siguiente resultado:

CONTRATO DE SERVICIO SERVICIO DE INTERPRETACIÓN Y TRADUCCIÓN EN EL ÁMBITO DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA				
LICITADORES / **CRITERIOS**	OFILINGUA	SEPROTEC	EULEN	ONCALL EUROPA
Importes de las ofertas (en euros, IVA excluido)	**126.560,00**	**---**	**146.361,40**	**137.840,00**
PUNTUACIÓN PROPOSICIÓN ECONÓMICA (máx. 55 ptos)	**35,38**	**EXCLUIDA**	**21,98**	**27,74**
PUNTUACIÓN TÉCNICA (máx. 30 ptos)	**26**	**EXCLUIDA**	**18**	**17**
Complemento de Calidad. Página Web				
Habilitar la consulta del estado de los servicios, su planificación, las peticiones y las realizaciones	**SI** (4 ptos)	**---**	**SI** (4 ptos)	**SI** (4 ptos)
Habilitar la posibilidad de solicitud de los servicios por parte de los OOJJ	**SI** (4 ptos)	**---**	**SI** (4 ptos)	**SI** (4 ptos)
Habilitar la consulta por la Dirección de los importes facturados y pendientes de facturar	**SI** (2 ptos)	**---**	**SI** (2 ptos)	**SI** (2 ptos)
Habilitar la posibilidad de elaboración de estadísticas conforme a los criterios de la Comisión Nacional de Estadística Judicial	**SI** (2 ptos)	**---**	**SI** (2 ptos)	**SI** (2 ptos)
Mejora. Compromiso de remisión de documento				
Compromiso de remitir al órgano judicial comunicación del pago efectuado	**SI** (3 ptos)	**---**	**SI** (3 ptos)	**SI** (3 ptos)
PUNTUACIÓN CALIDAD Y MEJORAS (máx. 15 ptos)	**15**	**EXCLUIDA**	**15**	**15**
TOTAL PUNTUACIÓN (Máx. 100 ptos)	**76,38**	**EXCLUIDA**	**54,98**	**59,74**

Se estableció la clasificación de las ofertas conforme a lo dispuesto en la cláusula 10.6 del PCAP, por orden decreciente y en atención a los criterios de adjudicación señalados en el pliego, con los siguientes resultados, considerando que las licitadoras STUDIO MORETTO GROUP SRL SUCURSAL EN ESPAÑA y GRUPO SLIWA-VEGA SL ya fueron excluidas por no alcanzar la puntuación mínima exigida en la propuesta técnica:

RAQUEL LOPEZ MORIANA		03/07/2025 13:02:37	PÁGINA: 4 / 6
VERIFICACIÓN	NJyGw26ATx8h6LHco1IXgHNJUVN2Ab	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

POSICIÓN	LICITADORA	TOTAL PUNTUACIÓN
1ª	OFILINGUA S.L.	**76,38**
2ª	ONCALL EUROPA S.L.	**59,74**
3ª	EULEN S.A.	**54,98**
EXCLUIDA	SEPROTEC TRADUCCION E INTERPRETACION, S.L.U.	**----**
EXCLUIDA	STUDIO MORETTO GROUP SRL SUCURSAL EN ESPAÑA	**----**
EXCLUIDA	GRUPO SLIWA-VEGA SL	**----**

DÉCIMO.- Elevada por la mesa como propuesta de mejor oferta la de OFILINGUA S.L., el órgano de contratación la requirió para la presentación de la documentación previa a la adjudicación, conforme a lo dispuesto en la cláusula 10.7 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, y en el artículo 157 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, concediendo un plazo de 10 días hábiles.

UNDÉCIMO.-Atendido el requerimiento de documentación previa a la adjudicación, en sesión celebrada con fecha 02 de julio de 2025, la mesa comprobó que la documentación presentada era completa, correcta y adecuada, por lo que acordó elevar al órgano de contratación propuesta de adjudicación del contrato a favor de la licitadora OFILINGUA S.L., por un importe de adjudicación de ciento setenta y ocho mil ochocientos cuarenta euros (178.840,00 €), IVA excluido.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO. La persona titular de esta Delegación Territorial es competente para emitir la presente Resolución, de acuerdo con el Decreto del Presidente 10/2022, de 25 de julio, sobre reestructuración de Consejerías, modificado por el Decreto del Presidente 13/2022, de 8 de agosto, y el Decreto 164/2022, de 9 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Justicia, Administración Local y Función Pública; y con la Orden de 6 de octubre de 2023, por la que se delegan competencias en los órganos directivos centrales y periféricos y en la entidad instrumental adscrita a la Consejería.

SEGUNDO. El presente contrato ha seguido en cuanto a su procedimiento de adjudicación, los trámites del art. 156 y siguientes de la Ley 9/2017, de 8 noviembre, de Contratos del Sector Público, y el Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, y demás normas administrativas concordantes y de general aplicación, por lo que en uso de las facultades que me han sido delegadas, sobre gestión del gasto y contratación administrativa,

RAQUEL LOPEZ MORIANA		03/07/2025 13:02:37	PÁGINA: 5 / 6
VERIFICACIÓN	NJyGw26ATx8h6LHco1IXgHNJUVN2Ab	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

RESUELVO

PRIMERO.- Adjudicar el contrato denominado SERVICIO DE INTERPRETACIÓN Y TRADUCCIÓN EN EL ÁMBITO DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA, por el importe total de doscientos dieciséis mil trescientos noventa y seis euros con cuarenta céntimos de euro (216.396,40 €), IVA incluido, a la empresa OFILINGUA S.L., por ser la mejor oferta presentada y cumplir los requisitos establecidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

SEGUNDO.- Hacer pública esta Resolución en el perfil del contratante de esta Delegación Territorial y notificarlo a la adjudicataria y resto de licitadoras, haciendo constar que la formalización del contrato se efectuará mediante la firma de documento administrativo ajustado a las condiciones de licitación e informado por el Gabinete Jurídico así como los pliegos por los que se rige. Con respecto al plazo de formalización, al tratarse de un contrato susceptible de recurso especial en materia de contratación y conforme a la cláusula 10.9 del PCAP, aquélla no podrá efectuarse antes de que transcurran los quince días hábiles desde el día que se remita la notificación de la adjudicación a las empresas licitadoras. Transcurrido este plazo sin que se hubiera interpuesto recurso que lleve aparejada la suspensión de la formalización del contrato o desde que se dicte resolución con el levantamiento de la suspensión del acto de adjudicación, el órgano de contratación requerirá por medios electrónicos a la persona adjudicataria para que formalice el contrato en plazo no superior a cinco días, contados desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento.

TERCERO.- Establecer como fecha prevista de inicio de la ejecución del contrato el 1 de septiembre de 2025, con una duración de 24 meses, con posibilidad de sucesivas prórrogas hasta un máximo de 24 meses adicionales, sin que la duración total del contrato pueda exceder de los 48 meses.

Contra la presente resolución cabe interponer, con carácter potestativo, recurso especial en materia de contratación ante el Tribunal Administrativo de Recursos Contractuales de la Junta de Andalucía, en el plazo de 15 días hábiles contados desde la fecha de su envío o del aviso de notificación, si fuera mediante comparecencia electrónica, siempre que el acto objeto de notificación se haya publicado el mismo día en el Perfil de contratante del órgano de contratación. En caso contrario los plazos se computarán desde la recepción de la notificación por el interesado, de acuerdo con el apartado 1 de la disposición adicional decimoquinta de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Asimismo, podrá interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la recepción de la presente notificación, de conformidad con lo establecido en el artículo 10 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción Contenciosa-Administrativa.

En Córdoba, a fecha de la firma electrónica,

LA DELEGADA TERRITORIAL

Fdo.: Raquel López Moriana

RAQUEL LOPEZ MORIANA		03/07/2025 13:02:37	PÁGINA: 6 / 6
VERIFICACIÓN	NJyGw26ATx8h6LHco1IXgHNJUVN2Ab	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	